Expediente: **289/23**
Carátula: **NIEVA ALDERETE SANDRA SUSANA Y SEGURA QUIROGA CATALINA DE LAS MERCEDES C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
27324132444 - PEREZ LUCENA, Mariana-POR DERECHO PROPIO
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20310400670 - SANDOVAL, HECTOR LUIIS-POR DERECHO PROPIO
27324132444 - SEGURA QUIROGA, CATALINA DE LAS MERCEDES-ACTOR
90000000000 - SEGURA QUIROGA, JESUS CRISTOBAL-CAUSANTE
27324132444 - NIEVA ALDERETE, SANDRA SUSANA-ACTOR
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 289/23

H106006149806

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: NIEVA ALDERETE SANDRA SUSANA Y SEGURA QUIROGA CATALINA DE LAS MERCEDES c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO - Expte. n°: 289/23

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, abril de 2026.

Proveyendo la presentación de fecha 13/04/2026:

1. Téngase por apersonado al letrado Jorge Gustavo Gómez, en carácter de apoderado de la parte demandada Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio real en calle 24 de Septiembre N° 942 de esta ciudad; a conocimiento de las partes, por constituido el domicilio digital denunciado (CUIT N° 30-51799955-1). Déjese constancia en el listado de justiciables del SAE.

2. Téngase presente la copia simple del poder general acompañada.

3. Ténganse por acompañados los bonos profesionales.

4. Téngase por interpuesto el recurso de casación deducido por la parte demandada, resérverse para ser proveido oportunamente, hasta tanto se resuelva la aclaratoria planteada en autos. Firmado digital. Fdo: DR. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI - VOCAL- SDR. 289/23.

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.